Firma Digital
Firmado digitalmente por BURGOS MARIÑOS Victor Alberto Martin FAU 20477550429 soft
Presidente De Consejo Ejecutivo Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2024 18:41:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trujillo, 04 de Enero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000051-2024-CED-CSJLL-PJ

VISTOS: la Resolución Administrativa N° 1435-2023-P-CSJLL-PJ de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual, en cumplimiento de la Resolución Corrida N° 2526-2023-P-CE-PJ de fecha 11 de diciembre de 2023, se autorizó la participación, entre otros, de la Magistrada **Mery Elizabeth Robles Briceño**, Jueza Superior Titular Presidenta de la Cuarta Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y, del Magistrado **Alex Urteaga Guzmán**, Juez Especializado Provisional del Juzgado Especializado Civil de San Pedro de Lloc de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y anexos que se acompañan, ingresado por el Sistema de Gestión Documental con el Exp. N° 318-2023-XIICNJ; la razón emitida por la Secretaria de este Consejo Ejecutivo Distrital; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital, conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados y/o Mixtos, de Paz Letrados y Auxiliares de Justicia, de conformidad con lo prescrito en el inciso 5 del artículo 96° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS. Asimismo, de conformidad con el artículo 16° numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital: "*Conceder o negar licencias solicitadas por los jueces superiores, jueces especializados o mixtos, jueces de paz letrado (...)*".

Segundo: La Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial establece, en el artículo 39°, que "*La capacitación de los Jueces es un derecho de su función y un factor indispensable para evaluar su desempeño* (...). *Todos los Jueces tienen derecho a perfeccionarse y actualizarse continuamente, en igualdad de condiciones y oportunidades. La capacitación se realiza con el objetivo de impulsar el desarrollo profesional pleno del Juez y eliminar cualquier deficiencia en el servicio de Justicia* (...)". De igual forma, el artículo 8° del **Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial**, aprobado por Resolución Administrativa Nº

018-2004-CE-PJ (en adelante el Reglamento) establece que las licencias que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones, encontrando en el primer supuesto el motivo de **capacitación oficial en el país** o el extranjero. Al respecto, el artículo 40° del citado Reglamento señala que la licencia por capacitación oficial se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional, entendiéndose como capacitación oficial lo siguiente: ***a)*** **Las actividades académicas organizadas o auspiciadas por el Poder Judicial** o la Academia de la Magistratura a las que haya sido **convocado expresamente el Magistrado**; *b)* Las becas, cursos, congresos o eventos similares relacionados con la disciplina jurídica o la especialidad del Magistrado que se consideren necesarios, convenientes o adecuados para su formación; y, *c)* Los eventos académicos organizados o promovidos por las otras entidades del Sistema Judicial Peruano, referidos a la función judicial.

Tercero: Así pues, a través de los documentos del visto, se evidencia que por Resolución Administrativa N° 1435-2023-P-CSJLL-PJ de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual, en cumplimiento de la Resolución Corrida N° 2526-2023-P-CE-PJ de fecha 11 de diciembre de 2023, se autorizó la participación, entre otros, de la Magistrada **Mery Elizabeth Robles Briceño**, Jueza Superior Titular Presidenta de la Cuarta Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y, del Magistrado **Alex Urteaga Guzmán**, Juez Especializado Provisional del Juzgado Especializado Civil de San Pedro de Lloc de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; por lo que corresponde se les conceda licencia con goce de haber por motivos justificado por participación en actividad académica, **por los días el 18 y 19 de diciembre de 2023,** con el objeto de que concurran al XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, realizado en los citados días con autorización efectuada por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Corrida antes citada.

Cuarto: Ahora bien, con la finalidad de atender el despacho del Magistrado recurrente; atendiendo a lo dispuesto en la **Resolución Administrativa N° 428-2023-CE-PJ, de fecha 19 de octubre de 2023:**, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió: "**Artículo Primero:** *Disponer que las Cortes Superiores deben proceder a la convocatoria o culminar en breve término, los Concursos de Selección e jueces Supernumerarios en su jurisdicción; bajo apercibimiento de*

comunicar a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de La Libertad*".* Asimismo, se dispone en su establece en su **Artículo segundo**: Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: *"2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional; 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia; 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior; 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país,* ***hasta el 31 de diciembre de 2023****, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como Juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y seas los más idóneos"*; a través de la Secretaría de Presidencia, se procedió a llamar a los Jueces y Juezas Especializados/as de igual jerarquía e igual o similar especialidad al del Magistrado peticionante y que reúna los requisitos, aceptando el encargo: el Magistrado **José Ricardo Cabrejos Villegas**, Juez Superior Titular Presidente de la Tercera Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; para que asuma, en adición a su competencia, las funciones como Juez Superior Titular Presidente de la Cuarta Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, **por los días 18 y 19 de diciembre de 2023** en reemplazo de la Magistrada Mery Elizabeth Robles Briceño; y, el Magistrado **Víctor Manuel Ramírez Iparraguirre**, Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Paiján de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para que asuma, en adición a su competencia, las funciones como Juez Supernumerario del Juzgado Especializado Civil de San Pedro de Lloc de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por **los días 18 y 19 de diciembre de 2023** en reemplazo del Magistrado Alex Urteaga Guzmán.

QUINTO: Debe precisarse, que este Despacho para la designación de los magistrados reemplazantes, ha procedido conforme lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de la Carrera Judicial, las resoluciones administrativas antes citadas, las recomendaciones del Órgano de Control de la Magistratura y sobre todo por la estricta necesidad del servicio, así como la aceptación de los magistrados o servidores judiciales, en tanto la mayoría manifiesta su negativa para el llamado. Finalmente debe indicarse que mediante Oficio N° 559-2023-P-CSJLL-PJ de fecha 10 de abril de 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad ha solicitado al Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la aplicación de facultades de delegación a los Presidentes de

Corte para seguir designando a trabajadores/as de este Distrito Judicial como Juez/Jueza Supernumerario/a y, se ha obtenido autorización, entre otros, a través de la Resolución Administrativa N° 000257-2023-CE-PJ de fecha 03 de julio de 2023 y N° 428-2023-CE-PJ de fecha 19 de octubre de 2023; siempre y cuando se cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos; circunstancias que se han verificado con el certificado de trabajo expedido por el Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, el mismo que se adjunta al presente Expediente.

Por lo expuesto, de conformidad con las funciones y atribuciones prescritas en el artículo 96° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, en vía de regularización, LICENCIA CON GOCE DE HABER, POR MOTIVO JUSTIFICADO POR PARTICIPACION EN ACTIVIDAD ACADEMICA, a favor de la Magistrada **Mery Elizabeth Robles Briceño**, Jueza Superior Titular Presidenta de la Cuarta Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; **por los días el 18 y 19 de diciembre de 2023,** con el objeto de participar en el XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, realizado en los citados días con autorización efectuada por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Corrida N° 2526-2023-P-CE-PJ de fecha 11 de diciembre de 2023.

Artículo Segundo: CONCEDER, en vía de regularización, LICENCIA CON GOCE DE HABER, POR MOTIVO JUSTIFICADO POR PARTICIPACION EN ACTIVIDAD ACADEMICA, a favor del Magistrado **Alex Urteaga Guzmán**, Juez Provisional del Juzgado Especializado Civil de San Pedro de Lloc de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; **por los días el 18 y 19 de diciembre de 2023,** con el objeto de participar en el XII Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, realizado en los citados días con autorización efectuada por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Corrida N° 2526-2023-P-CE-PJ de fecha 11 de diciembre de 2023.

Artículo Tercero: DISPONER, en vía de regularización, que el Magistrado **José Ricardo Cabrejos Villegas**, Juez Superior Titular Presidente de la Tercera Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; para que asuma, en adición a su competencia, las funciones como Juez Superior Titular Presidente de la Cuarta Sala Especializada Laboral de la Corte Superior

de Justicia de La Libertad, **por los días 18 y 19 de diciembre de 2023** en reemplazo de la Magistrada **Mery Elizabeth Robles Briceño**.

Artículo Cuarto: DISPONER, en vía de regularización, que el Magistrado **Víctor Manuel Ramírez Iparraguirre**, Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Paiján de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; para que asuma, en adición a su competencia, las funciones como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Especializado Civil de San Pedro de Lloc de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por **los días 18 y 19 de diciembre de 2023** en reemplazo del Magistrado **Alex Urteaga Guzmán**.

Artículo Quinto: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte Superior de Justicia, Administración del Módulo Laboral y Sub Administración de San Pedro de Lloc de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Magistrados citados; y a quienes corresponda para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

VICTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS
Presidente de Consejo Ejecutivo Distrital
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad